

**CUADRO MÉDICO DE EXCLUSIONES EN LOS RECONOCIMIENTOS
MÉDICOS PREVIOS AL INGRESO DE OFICIALES ÁREA TÉCNICA****➤ CAPACIDAD VISUAL****☐ AGUDEZA VISUAL**

Se debe poseer una agudeza visual binocular, con o sin corrección de, al menos 0,6.

☐ MOTILIDAD PALPEBRAL

Debe ser suficiente para mantener las condiciones de agudeza y campo visual.

☐ MOTILIDAD DEL GLOBO OCULAR

Las diplopias y los nistagmus son excluyentes sólo si impiden conseguir los mínimos en los apartados anteriores.

➤ CAPACIDAD AUDITIVA**☐ AGUDEZA AUDITIVA**

No se admiten las hipoacusias con o sin audífono de más del 40% de pérdida combinada entre los dos oídos.

➤ SISTEMA LOCOMOTOR**☐ DEFORMIDADES**

No se admiten escoliosis avanzadas ni distrofias importantes en miembros superiores o inferiores que impidan la posición erecta continuada, la deambulación o las posturas forzadas.

☐ AFECCIONES O ANOMALÍAS PROGRESIVAS

No se admiten trastornos degenerativos avanzados en columna vertebral o miembros superiores o inferiores que impidan realizar las actividades señaladas en el punto anterior.

➤ SISTEMA CARDIOVASCULAR

A efectos de valorar la capacidad funcional, se utilizará la clasificación de la New York Heart Association en niveles de actividad física de la persona objeto de la exploración:

- Nivel funcional I: Personas cuya actividad física habitual no está limitada y no ocasiona fatiga, palpitaciones, disnea o dolor anginoso.
- Nivel funcional II: La actividad física habitual está moderadamente limitada y no ocasiona la sintomatología indicada.
- Nivel funcional III: Existe una marcada limitación de la actividad física habitual, apareciendo fatiga, palpitaciones, disnea o dolor anginoso tras una actividad menor a la habitual.
- Nivel funcional IV: Supone la imposibilidad de desarrollar cualquier actividad física sin la aparición de síntomas y la presencia de insuficiencia cardíaca congestiva en reposo.

☐ INSUFICIENCIA CARDÍACA

No deben existir cardiopatías que originen sintomatología funcional correspondiente al nivel II, III ó IV.

☐ TRASTORNOS DEL RITMO

No debe existir ninguna alteración del ritmo que origine sintomatología funcional correspondiente al nivel II, III ó IV.

☐ CORONARIOPATÍAS

No se admiten las anginas inestables.

No se admiten las coronariopatías que originen sintomatología funcional correspondiente al nivel II, III ó IV.

☐ ANEURISMAS

No se admiten los aneurismas cardíacos y arteriales de grandes vasos, ni disección aórtica. Se admite su corrección quirúrgica, siempre que exista un resultado satisfactorio de la misma y no haya clínica de isquemia cardíaca.

☐ ARTERIOPATÍAS PERIFÉRICAS

No deben existir las de carácter obliterante con trastornos clínicos importantes y oscilometría disminuida.

EMT

SERVICIO DE PREVENCIÓN

- ENFERMEDADES VENOSAS**
No se admiten las trombosis venosas profundas, varices voluminosas del miembro inferior ni las tromboflebitis.
- **SISTEMA RENAL**
No se admite un grado avanzado de insuficiencia renal ni trasplante renal.
- **SISTEMA RESPIRATORIO**
 - DISNEAS**
No deben existir disneas a pequeños esfuerzos ni paroxísticas de cualquier etiología.
 - OTRAS AFECCIONES**
No se admiten trastornos pulmonares, pleurales y mediastínicos que determinen incapacidad funcional moderada o grave.
- **ENFERMEDADES METABÓLICAS Y ENDOCRINAS**
No deben existir hipertiroidismos complicados con síntomas cardíacos o neurológicos ni hipotiroidismos sintomáticos.
No se admite la obesidad mórbida con un índice de masa corporal superior a 40.
- **SISTEMA NERVIOSO Y MUSCULAR**
 - ENFERMEDADES ENCEFÁLICAS, MEDULARES Y DEL SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO**
No deben existir enfermedades del sistema nervioso periférico o central que produzcan pérdida o disminución grave de las funciones motoras, sensoriales o de coordinación.
 - EPILEPSIAS Y OTRAS CRISIS CONVULSIVAS**
No se admiten cuando se demuestre que la alteración del ritmo sueño vigilia actúe como desencadenante de las crisis.
 - OTRAS ALTERACIONES NEUROLÓGICAS**
No se admiten alteraciones del equilibrio (vértigos, inestabilidad, mareo, vahído, etc.) permanentes, evolutivos o intensos, ya sean de origen otológico o de otro tipo.
Tampoco los trastornos musculares que produzcan déficit motor importante.
No se admiten los accidentes isquémicos recurrentes.
- **TRANSTORNOS MENTALES Y DE CONDUCTA**
 - No se admiten supuestos de delirium o demencia. Tampoco los casos de trastornos amnésicos u otros trastornos cognoscitivos graves.
 - No debe existir esquizofrenia o trastorno delirante. No se admiten, tampoco, otros trastornos psicóticos que presenten incoherencia o pérdida de la capacidad asociativa, ideas delirantes, alucinaciones o conducta violenta.
 - Los trastornos graves del estado de ánimo con alta probabilidad de conductas de riesgo para la propia vida o para los demás no se admiten.